



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2019-A-MDSJB

Villa San Juan,

17 ABR 2019

VISTO:

El Memorando N°205-2019-GM-MDSJB, de fecha 29 de marzo de 2019, mediante el cual se comunica al Sr. **Moisés TRIGOZO SANCHEZ**, que a partir del **31 marzo de marzo del 2019, se deja sin efecto**, la encargatura de funciones de la Oficina de Desarrollo de Capacidades de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, agradeciéndosele las labores desempeñadas en dicha Oficina;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución del Alcaldía N°036-2019-A-MDSJB, de fecha 04/02/2019, se encargó con eficacia anticipada a partir del 02/01/2019, al Sr. **Moisés TRIGOZO SANCHEZ**, las funciones de la Oficina de Desarrollo de Capacidades (ODC), adscrita a la Gerencia Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Correspondiente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Estando a lo dispuesto por el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 31 de marzo de 2019, la encargatura de las funciones del Sr. **Moisés TRIGOZO SANCHEZ**, de la Oficina de Desarrollo de Capacidades (ODC), adscrita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, agradeciéndosele las labores desempeñadas en dicha Oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la persona interesada.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente a las áreas de Escalafón, Planilla, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

.....
José Martín Arevalo Pirtego
Alcalde

CC.
GM
GAF
OAJ
ODC
ARCHIVO/FILE
ESCALAFON/CONTROL
RAZA/PPF